

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXV - N° 190
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. J. Federal N° 1 Autos: B.N.A. c/ Gordillo Anibal Carlos y Otra - Ej. Hip. - (Expte. 115-B-95), Mart. J. Carballo, Mat. 01-221, rematará 8 y 9 de Octubre del cte. 10 hs. en los estrados del Tribunal 4° Piso inmueble: B° Villa Revol, Insc. Mat. 406.616 (11) a nombre de los demandados. Condiciones: con o sin base. Comisión. Detalles "La Voz del Interior". Octubre de 2008. Héctor Martínez - Sec.

2 días - 24571 - 9/10/2008 - \$ 36.-

COSQUIN - O. J. De 1ra. Inst. Civil, Com. De C. Y Flia Cosquín, Sec. N° 2 Dr. Nelson Nãñez en autos "Aguirres Carlos Antonio c/ David Granovsky - Abreviado, el Mart. Ghilino 01-687 rematará en el Centro de Convenciones de Cosquín, sito en calle Tucumán esquina Sarmiento el día 10/10/2008, a la hora 10,00 o día hábil siguiente: Lote N° 10 de la Mz. 6 sup. 708,76 mts2 ubicados en Capilla del Monte, Ped. Dolores, Depto. Punilla, Cba. Inscr. F° 51380, T° 206 Año 1949. Estado baldío y ocupado por el Sr. Aguirres Carlos A. DNI. 5.087.906 como simple ocupante. Ubica: calle Doering s/n B° La Banda de Capilla del Monte. Base (\$ 7.000). Servicios luz y agua. Mejor postor dinero efectivo postura mínima \$ 100.- debiendo abonar el adquirente el 20% comisión 5% saldo a la aprobación. En caso de comprar en comisión se deberá individualizar en el acto al comitente con todos los datos personales. Se notifica a los demandados rebeldes y a los eventuales herederos por esta publicidad. No se aceptará cesiones de los derechos posteriores a la subasta. Inf. Al Mart. Calle P. Carranza 708 Cosquín de 18 a 20,30 hs. Tel. 03541-451408. Of. 3/10/2008. Dr. Nelson Nãñez - Secretario.

3 días - 25009 - 10/10/2008 - \$ 108.-

O. Juz. Fed. N° 02, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Cima Juan Atilio s/ Ejec. Fiscal", (Expte. N° 1475-D-05), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 15/10/2008, a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Bienes: Renault 12 '79 dominio UTD 536 c/ GNC. Fdo.: Dr. Ordóñez, Alfredo Horacio A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 25141 - 9/10/2008 - \$ 30.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 25° - C. y C. Dr. Zabala Néstor Luis - La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426, c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4495 el día 10/10/2008 a las 11 hs. en autos "Municipalidad de

Río Ceballos c/ Taberna Ricardo Benito - Ejecutivo (Expte. 402265/36), Lote N° 25 y 26 (unidos) Mza.: s/d. Sup. 791 ms2, B° La Quebrada, Nom. Catastral 13-04-40-01-01-056-009/2, Insc. A nombre del demandado, al Folio 11405 T° 46 año 1988. Río Ceballos. Base: \$ 3.417.- Post. Mín. \$ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. Martill., saldo aprob. De subasta con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del Art. 587 del CPC. Compra en comisión Art. 586 C.P.C. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Téngase notificado por este medio al demandado rebelde. Lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Inf. (0351) 153937401 - 155745664. Of. 7/10/2008. Dr. Néstor Luis Zabala - Sec.

N° 25176 - \$ 36.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 25° - C. y C. Dr. Zabala Néstor Luis - La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426, c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4495 el día 10/10/2008 a las 08,00 hs. en autos "Municipalidad de Río Ceballos c/ Bravo Raúl Roberto - Ejecutivo (Expte. 302390/36), Lote N° 19 Mza.: 9. Sup. 300 ms2, B° Ñu Pora, Nom. Catastral 13-04-40-01-03-053-006/8, Insc. A nombre del demandado, a la Matrícula 1023193 (13) Ant. Dom. 6866 F° 8205/1950. Río Ceballos. Base: \$ 338.- Post. Mín. \$ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. Martill., saldo aprob. De subasta con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del Art. 587 del CPC. Compra en comisión Art. 586 C.P.C. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Téngase notificado por este medio al demandado rebelde. Lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Inf. (0351) 153937401 - 155745664. Of. 7/10/2008. Dr. Néstor Luis Zabala - Sec.

N° 25175 - \$ 36.-

RIO SEGUNDO - O. Juzg. 1ra. Inst. C.C.C. y Flia. Río II, Dra. Stuart Verónica, autos "Durán Luis Alberto c/ Julio Fernández y Otro - Ejecutivo", Mart. Schaller MP. 01-091, rematará 15/10/2008 a 10,30 hs. Trib. Río II, Mendoza 966 Río II. Derec. Y Acc. Al 100% de lote terreno ubicado B° Altamira, Dpto. Capital, Desig. Lote 1, Manz. 36, Sup. 296 ms 69 dms2. Matrícula: 59319 (11). Titul. Regist.: Fernández Julio (DNI 92062160) 50%, Pons de Fernández, Estela Gladis (DNI. 11371099) 50%. Grav.: los de autos. Cond.: Base \$ 26.545.- dinero contado, mejor postor, abonando comprador 20% compra más comisión martillero saldo aprobación. Más 2% Impuesto Ley 9505. Post.

Mín. \$ 500.- El mart. Exigirá comprador, constitución de domicilio. Tít.: según constancias autos. Estado de ocupación: ocupado por inquilino. Locadora Ana María Lahora. Ubic. Cartechini N° 655 esq. French B° Altamira Cba. Inf. Mart. (0351) 155462662. Verónica Stuart - Secretaria Letrada.

5 días - 25171 - 15/10/2008 - \$ 150.-

VILLA MARIA - O. Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. Civ. Y Com. Sec. N° 3 - Villa María (Cba.), en autos: "Guida Gustavo Dante c/ Marcelo Adrián Martinenco - Ejecución Prendaria", el Martillero Carlos Alberto Zurro - MP. 01-988, con domicilio en calle Piedras 1480 - Villa María, subastará el 08/10/2008 a las 11,00 hs. en la sala de Remates de Tribunales - Planta Baja - sito en calle Gral. Paz N° 331 - Villa María (Cba.): Un automotor: Marca Chevrolet, modelo: Silverado Diesel Conquest/1999, tipo: Pick-Up, motor marca: Maxion N° A89593171, chasis Marca: EASA N° 8AG244CAXWA101384, dominio: CNW-717 en el estado visto en que se encuentra. Condiciones: base \$ 15.000.- y en caso de no haber oferentes por la base, pasados veinte minutos sin base, dinero de contado, al mejor postor. Inc. Mín. Post. \$ 100.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra, e I.V.A. 10,5% más la comisión de ley del martillero (10%). Gravámenes: los de autos. Títulos: los de autos. Revisar: Piedras 1474, V. María, de 15 a 17 hs. Informes: al Mart. En horario comercial - Tel. 0353-155658643 - 155088063. Fdo.: Dra. Daniela Hoschprung - Secretaria. Oficina, 23 de Setiembre de 2008.

N° 23762 - \$ 39.-

O. Sr. Juez 5° C. y C. Cba., autos "Díaz Viviana Beatriz c/ Arrieta Silvia Magdalena y Otro - Ordinario - Daños y Perjuicios - Accidentes de Tránsito (Expte. N° 508187/36)", Mart. M. Feuillade, M. 01-446, con domicilio en G. Pérez 226, Cba., rematará 08/10/2008 a las 11,30 hs. S. Remates P.J. sita en calle A. M. Bas 262, automóvil marca Peugeot, tipo sedán 4 P, modelo 505 SR, motor Peugeot N° 496165, chasis Peugeot N° 2062006, dominio UFA 635, con equipo de GNC, compuesto por Reg. Cod. Homologación OM01, Serie 63697, cilindro Cod. De Homologación IM01, Serie N° 793792, a nombre de Arrieta Silvia Magdalena, estado visto. Condiciones: s/ base, ctdo. Y m/postor. Comprador abonará subasta (20%) de su compra, más 10% com. Hágase saber que para el caso de aprobarse la subasta, pasados 30 días desde la fecha de su realización y no habiendo consignado el saldo el comprador y la demora le fuere imputable se aplicarán intereses sobre saldo a razón de la T.S.P. del BCRA sin perjuicio de lo establecido por Art. 589 CPC, trámites y gastos de inscrip. A cargo

del comprador, debiendo constituir domicilio en el juicio. Post. Mín. \$ 200.- Compra en comis.: deberá denunciar acto de remate nombre y dom. del comitente, quien ratificará la compra dentro de los 5 siguientes de la subasta, bajo apercib. De adjudicar el bien al adjudicatario. Revisar: Av. Vélez Sarsfield N° 3646 esquina Dr. Cocca, de 17,30 hs. a 19,00 hs. Inf. Al Mart. Tel. 0351-4682685 / 156501383. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Villa - Secretaria.

N° 24564 - \$ 54.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 10° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes LUCY NELLY PEREZ y OSCAR RÓMULO PARAFITA, en autos: "Pérez, Lucy Nelly - Parafita Oscar Rómulo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1491714/36, fecha de inicio 18/6/2008), para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 4 de setiembre de 2008. Fdo.: María Angélica Jure, Juez - Mónica I. Romero de Manca, Secretaria.

5 días - 22124 - 8/10/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BRUGALETTA, SALVADOR RODOLFO - ESPELET, GRACIANA AMELIA. En los Autos caratulados: Brugaletta, Salvador Rodolfo - Espelet, Graciana Amelia - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1512906/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 11 de Septiembre de 2008. María E. Olariaga de Masuelli Sec.-

5 días - 23176 - 8/10/2008 - \$ 34,50

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 3ª Nominación, de la ciudad de San Francisco, Córdoba, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes FIDELMINA PORCEL DE PERALTA, ANTONIO JUNCO O JUNCOS, JERÓNIMO JUNCOS Y EUFRASIO PLÁCIDA VACA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados: "Porcel de Peralta Fidelmina y Antonio Junco o Juncos, Jerónimo Juncos y Eufrazio Plácida Vaca - Declaratoria de Herederos", bajo

apercibimientos de ley. San Francisco, (Córdoba), 2 de Septiembre de 2008.-

5 días - 22663 - 8/10/2008 - \$ 34,50

RÍO SEGUNDO - El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ELDO ISIDRO BUFFA, en autos: "Eldo Isidro Buffa - Declaratoria de Herederos" por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Río Segundo, 12 de Septiembre del 2008. Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez - Secretario.-

5 días - 22789 - 8/10/2008 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1ª instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores de ARTAZA o ARTAZA DE SERAFINI JULIA o JULIA ANA - SERAFINI JUAN UMBERTO o JUAN HUMBERTO. En los autos caratulados: Artaza o Artaza de Serafini Julia o Julia Ana - Serafini Juan Umberto o Juan Humberto - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1505266/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20 de Agosto de 2008. Singer Berrotarán María Adelina - Secretario.-

5 días - 21499 - 8/10/2008 - \$ 34,50

RÍO SEGUNDO - El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GASPAROTTO ó GASPAROTTI, JOSÉ Y CURLETTI, CLOTILDE ó CURLETTO, CLIOTILDE ó CURLETTO, CLEOTILDE ó CURLETTI, MATILDE ó CURLETTI CLOTILDE ó CURLETO CLOTILDE. En los autos caratulados: Gasparotto ó Gasparotti, José y Clotilde Curletti ó Clotilde Curletto ó Cleotilde Curletto ó Matilde Curletti ó Clotirla Curletti - Declaratoria de Herederos por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Río Segundo 20 de Mayo de 2008. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Verónica Stuart. Secretaria.-

N° 17940 - \$ 25,00.-

CITACIONES

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de Cosquin, Dra. Cristina C. Coste, en autos caratulados: "Najle Jorge Miguel c/ Quiroga Balbino, Martínez María y Levy Nelly y Otros - Abreviado. Repetición", cita y emplaza a Balbino Quiroga, María Martínez, Nelly Levy y/o sus herederos, para que en el lapso de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvención y ofrezcan la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 507 y 509 del C. P. C. , y sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 218 y 241 C.P.C. y C. . Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero. Juez. Dra. Ma. Beatriz Angulo Bocco: Pro Secretaria". Cosquin, 11 de agosto de 2008.

5 días - 19237 - 8/10/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Villa María, en autos "Panero de Ruiz Ana Susana c/ Fidel Bernaus y Otros - Usucapición", ha ordenado lo siguiente: Villa

María, 05 de Junio de 2008... Por iniciada la presente demanda de usucapición. Admítase. Cítese y emplácese a los sucesores y herederos de los demandados señores Fidel Bernaus, Isaac Leandro Godoy y José Ignacio Ariza, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Esta Notificación, deberá practicarse en los domicilios de los causantes que surgen de autos y por edictos. Cítese y emplácese por edictos, a los tercero que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL" y diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos... Cítese a los colindantes de los inmuebles que se tratan de usucapir (Art. 784 inc. 4 del C. P. C. C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente... Firmado: Dr. Fernando Flores. Juez; Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria N°4. Inmuebles a Usucapir: 1º) Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que hubiera, ubicado en el Barrio San Justo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 17 de la Manzana N° 420 (según plano confeccionado de mensura y posesión para usucapición realizado por el Ing. Ricardo Daniel Maldonado, mat. Prof. 1249/6 y aprobado con fecha 14/03/2001 en Expte. Prov. 0033-44203-01, obrante a fs. 130 de autos) (antes lote 6 de la manzana n° 2 según plano particular de la vendedora), que mide 9,60 mts. de frente sobre calle Malvina Argentina por 42,15 mts. de fondo, todo lo cual hace una superficie total de Cuatrocientos Cuatro Metros Cuadrados con Sesenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (404,64 mts. cuadrados, lindando al Este con las parcelas 16 y 14 , al Oeste con la Parcela 18 y al fondo con la Parcela 13, todas de la actora Ana Susana Panero de Ruiz, inscriptas en la Matricula N° 472.266 y al frente con la calle Malvinas Argentina. Designación catastral en la Dirección Provincial de Catastro: nomenclatura: D16,P.04, P.22, C03, S. 02, M. 420 P.17; Municipalidad de Villa María designación catastral 03-02-17-420 y cuenta n° 21441-046. La posesión de la propiedad que se pretende usucapir afecta en forma total al lote descripto y se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia en el Dominio N° 364, Folio 433 Tomo 2º del año 1932, convertido a Matricula N° 1.071.261 a nombre del demandado Fidel Bernaus, describiéndose como Lote número Seis de la Manzana Dos. Asimismo el referido inmueble no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. 2º) Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que hubiera, ubicado en el Barrio San Justo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que se designa como lote 19 de la Manzana N° 420 (del mismo plano del Inmueble anterior) (antes solar Número Ocho de la Manzana número Dos según plano particular de la vendedora), que mide 10 mts. de frente al Norte por 21,40 mts. de fondo, o sea 214 ms. Cuadrados de superficie; lindando al Noreste con calle Malvinas Argentinas; al Sudeste con la Parcela 22 de José Ignacio Ariza; al Sudoeste con la Parcela 18 y al Noroeste con las Parcelas 20, ambas de la actora Ana Susana Panero de Ruiz, todos de la expresada manzana.

Designación catastral en la Dirección Provincial de Catastro: nomenclatura: D.16, P.04, P.22, C.03, S. 02, M. 420 P19 y en la Municipalidad de Villa María con la designación catastral 03-02-19-420 y cuenta n° 21441-048. La posesión de la propiedad que frente usucapir afecta en forma total al lote descripto y se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en el Dominio N° 10302 Folio 12227 del año 1944, convertido a Matricula N° 1.063.736 a nombre del demandado Isaac Leandro Godoy. El referido inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta N° 1604-2495580 a nombre de María Eduarda Ledesma de Godoy con domicilio tributario en calle 25 de Mayo 367 de la ciudad de Villa María. 3º) Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que hubiera, ubicado en el Barrio San Justo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 22 de la manzana N° 420 (del mismo plano de los dos Inmuebles anteriores), (antes designado como Lote Dos de la Manzana número Dos según plano particular de la vendedora), que mide 9 mts. de frente al Norte por 30 mts. de fondo, o sea 270 mts. cuadrados de superficie; lindando al Noreste con calle Martín Fierro; al Sudeste con la Parcela 23; al Sudoeste con la Parcela 18 y al Noreste con las Parcelas 20 y 21, todas de la actora Ana Susana Panero de Ruiz y con la Parcela 19 de Isaac Leandro Godoy, todos de la expresada manzana. Designación catastral Dirección Provincial de Catastro nomenclatura: D16, P.04, P.22, C.03, S.02, M.420 P22 y en la Municipalidad de Villa María con la designación catastral 03-02-22-420 y cuenta n° 21441-051. La posesión de la propiedad que se pretende usucapir afecta en forma total al lote descripto y se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedad de la Provincia en el Dominio N° 375 Folio 426 Tomo 2 del año 1934 a nombre del demandado José Ignacio Ariza. No se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. Oficina, 30 de junio del 2008. Llamas de Ferro, Sec..

10 días - 17566 - s/c.

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra, Karina Giordanino, en autos "Bocchini Erino c/ Dagna Constantino s/ Demanda de Usucapición" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008, Admítase la presente demanda de usucapición. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapición Dagna Constantino, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscriptión Registral: F 284, A° 1949, Titular dominial: Constantino Dagna, Descripción del inmueble: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como lote número uno, en plano especial de la sucesión de don Juan Boiero confeccionado para la subdivisión del inmueble ubicado en el pueblo de Curapaligue, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña (antes Juárez Celman) de esta provincia, que mide: doscientos cuarenta metros de este a oeste, por cuatrocientos cinco metros de norte a sur, lo que hace una superficie total de nueve hectáreas, setenta y dos centiáreas, que lindan: al norte, calle de por medio, con quinta número veinte y dos, aj

sur con el lote número cuatro de doña Olga Adela Botero; al este, calle de por medio con lotes número dos y tres, de doña María Dominga Boiero de Giachetto y de don Humberto Guido Boiero, ambos rumbos del plano de subdivisión del inmueble de la sucesión y al oeste, calle de por medio, con quintas número ciento treinta y cinco y ciento veintinueve del plano de subdivisión del pueblo Curapaligue, Número de cuenta: 220100745071, Nomenclatura Catastral: 22014245901877, Designación Oficial: LT IFORM L 127 Y PT 128, Superficie: 9 ha 7200 M2, Matricula N°1055618, parcela N° 1877, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC), Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes que surgen de los denunciado a fs,45 y 46, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC).-... - Fdo: Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino -Prosecretaria.-

10 días - 17754 - s/c.

VILLA DOLORES .-En los autos caratulados "Aguirre Tuan Tose .- Usucapición . que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero;Ciento Diez .- Villa Dolores , Dos De Junio del 2008.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr Juan José Aguirre, DNI Nro 6.696.023 , de estado civil casado con Teodora Vallejos , con domicilio real en calle Montevideo Nro 1759, Capital Federal , Provincia de Buenos Aires ,de 64 años de edad, de profesión empleado , que reviste en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIL Nro 20-6696023-5, es titular del derecho real de dominio , obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal, sobre una fracción ubicada en la ciudad de Villa Dolores , Barrio de Piedra Pintada ,Pedanía Dolores, Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , con la siguiente descripción lineal: que mide : a partir del 1, con rumbo sur-oeste y ángulo de 82a 59' con respecto al lado 1-4 , se mide el lado 1-2 de 16,33 mts ; desde el pto 2 , con sur-este y ángulo de 95a 43' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 57,64 mts , desde el pto 3 , con rumbo sur-norte y ángulo de 74° 28' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 15,57 mts, desde el pto 4, con rumbo sur-este -ñor y ángulo de 106° 50 " con respecto al lado 4-3 se mide el lado l-4de 55 , 12 mts , cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 878,99 mts2 , designado como lote 20 ; con las siguientes colindancias y límites : Al Noreste con Luis Pedro Ramírez , y Lidia Elsa Gerardi de Ramírez , F° 32195; A° 1964 ; con Parcela N 18 del lote nro 2 , expediente N 28231/63 , con propiedad inscripta al F° 32195 del año 1964 , parcela nro 2 lote nro 3 , expediente 28231/63 de titular idéntico al anterior , con propiedad inscripta al Folio 32195 , año 1964 , parcela nro 3 , lote nro 4 , Exp. N 28231/63 , de idéntico titulares que los anteriores y con parcela nro 4 , lote nro 5 , Exp. Nro 28231 /63 de Julio Raúl Villalobos inscripto al F° 5576 , A° 1985 , al Sureste con Ramón Juan Bautista Ruiz , F° 16775 Aa 1947; Folio N 35137; A° 1947; Folio N° 35362 A° 1955 parcela, nro 16, al Este con Parcela N° 14 , Lote N 1, Manzana N 1; Exp. 28231/63 Badi Abdelay , F° 19001, año 1974 ; al Oeste con calle Nicolás Avellaneda , según datos denunciados y que

surgen del plano de mensura para usucapión Ingeniero Raúl LA Nicotra y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/12/2004, en Expíe 0033-91455/04.- El inmueble de referencia afecta el dominio N° F° 1998 del año 1949 a nombre de Carlos José Taretto, por lo que se ordena su cancelación de conformidad a lo dispuesto por el art 789 del C de P.C.C. -.-b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. - c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art 789 del C de P.C.) - d) Cumplimentarse las demás formalidades de ley y oportunamente oficiarse a los fines de la inscripción - e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra Mónica Alejandra Cacharrón- Protocólese y dese copia - Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) .-Oficina, 10 de Junio de 2008.

10 días - 16174 - s/c.

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados "Geier Mario Omar.-Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Instrucción de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra Cecilia M H de Olmedo cita y emplaza a la señora Vicenta Quintero De Bustos y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, - Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro /a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Cooperativa Eléctrica de Villa de las Rosas y a los colindantes: Ricardo Pereyra; Nicolás Bustos; Mario Vincent; Mario Suau, para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley, - Descripción Del Inmueble

: a) Según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 19/01/2007, Expediente nro 0033-16047/06, a saber: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Lugar denominado "La Aguadita", Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 251-0680, Parcela N 0680, Hoja N° 251, Pedanía 02; Depto. 29, y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y ángulo de 98° 51' con respecto al lado 11-1 se mide el lado 1-2 de 62,85 mts., desde el pto 2 y ángulo de 177° 41' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 42,52 mts., desde el pto 3 y ángulo de 97° 56' con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 100,03 mts, desde el pto 4 y ángulo de 85° 09' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 53,85 mts., desde el pto 5 y ángulo de 212° 24' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 34,63 mts., desde el pto 6 y ángulo de 169° 26' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 se 39,35 mts., desde el pto 7 y ángulo de 183° con respecto al lado 6-7, se mide el lado 7-8 de 24,48 mts., desde el pto 8 y ángulo de 81° 33' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 24/45 mts., desde el pto 9 y ángulo de 168° 25' con respecto al lado 7-8, se mide

el lado 9-10 de 17/18 mts. desde el pto 10 y ángulo de 106° 15' con respecto al lado 9-10 s, mide el lado 10-11 de 21,21 mts., desde el pto 11 y ángulo de 239° 19' con respecto a lado 10-11 se mide el lado 11-1 de 99,43 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Una Hectárea, Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Un Metros cuadrados (1 ha 4351,41 m2 y Linda : AL Norte Con Mario Omar Geier, Matricula N° 492890, sin designación de parcela, al Sur con camino vecinal de ancho variable, al Este en parte con Mario Omar Geier, Matricula N° 492890 (s/designación de parcela) y en parte con Posesión de Ricardo Pereyra (s/designación de parcela) y al Oeste con Sucesión de Vicenta Quinteros de Bustos, Folio N° 39733, Año 1949, (s/designación de parcela).-El inmueble afecta de manera parcial e;l Folio N° 39733, Año 1949 a nombre de Vicente Quinteros de Bustos, y esta empadronado en al Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0384.338-9. - b.- Según Informe de Tierras Publicas, Dirección General de Catastro: Que conforme el informe referido, de fecha 13/02/2007, el fundo objeto de esta acción ratifica los datos consignados en el plano de mensura y descripto precedentemente, siendo sus colindantes son: al Norte y al Este Mario Omar Geier, al Sudeste Ricardo Pereyra, al Sur Camino Publico, y al Oeste con resto del inmueble cuyo dominio se afecta con esta acción de usucapión c.-Según el asiento registral de dominio afectado de manera parcial por esta acción de usucapión: Inmueble ubicado en el lugar denominado: " El Alto Resbalozo", Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba ubicado compuesto de una superficie de Veintitrés Hectáreas dentro de los siguientes límites: Al Norte con L.C. Amarinian; al Este con L.C. Amarinian y Sucesión de Donata Altamirano; al Sur Belindo Villarreal; Pablo Danzan y Eduardo Altamirano y al Oeste con Juan Caballero y Luis Villarreal.- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina,..... de junio del 2008.-

10 días - 16173 - s/c.

El Tribunal de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno de la ciudad de Villa Carlos Paz, en estos autos caratulados: "CALDO CARMEN TERESA Y OTROS - USUCAPION" citase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y un diario a elección de la parte actora (Acordada N° 29 Serie "B" del 11 de diciembre de 2001), todo ello bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir es: Una fracción de terreno ubicada en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, lugar "El Guayco", designado según Catastro: Departamento 23, Pedanía 04, Pueblo 48, Lote N° 10, Parcela provisoria número 202 - 2891, según plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el Ing. Carlos Pedro Coutsiere, con una superficie de 25 has. 4110 mts.2, Limitando: 1) al norte con una línea quebrada desde el vértice 7 hasta el vértice 1, de 29 tramos que partiendo del esquinero nor-oeste hacia el nor-este se describe de la siguiente forma: tramo 7-8 longitud 242,75 m; tramo 8-9 longitud 114,39 m y tramo 9-10 longitud 37,49 m, todos colindantes con Lote IV, lote 2 parcela 2022790.- Tramos 10-11 longitud 71,49 m; tramo 11-12 longitud 13,09 m; tramo 12-13 longitud 10,03 m; tramo 13-14 longitud 12,90 m; tramo 14-15 longitud 31,33 m;

tramo 15-16 longitud 53,79 m y tramo 16-17 longitud 49,31 m, todos colindantes con Lote IV, lote 3 parcela 2022791.- Tramo 17-18 longitud 44,65 m; tramo 18-19 longitud 12,66 m; tramo 19-20 longitud 71,90 m; tramo 20-21 longitud 59,39 m; tramo 21-22 longitud 22,24 m; tramo 22-23 longitud 3,84 m y tramo 23-24 longitud 3,71 m, todos colindantes con Lote IV lote 4 parcela 2022792.- Tramo 24-25 longitud 50,78 m; tramo 25-26 longitud 23,49 m; tramo 26-27 longitud 30,96 m; tramo 27-28 longitud 47,08 m; tramo 28-29 longitud 43,81 m y tramo 29-30 longitud 53,50 m, colindando con parte del Lote V parcela 4.- Tramo 30-31 longitud 51,84 m; tramo 31-32 longitud 22,13 m; tramo 32-33 longitud 20,63 m; tramo 33-34 longitud 6,78 m; tramo 34-35 longitud 34,70 m y tramo 35-1 longitud 56,47 m, todos colindantes con Lote V lote 5 de la fracción IV.- 2) Al este, línea de dos tramos, que partiendo del vértice 1 hacia el sud-oeste, corresponde tramo 1-2 de 29,82 m de longitud y tramo 2-3 de 79,14 m de longitud, ambos colindantes con camino Provincial.- 3) Al sur, con línea de 2 tramos compuestos de la siguiente manera: tramo 3-4 con una longitud de 258,10 m limitando con Lote VI parcela 2 y tramo 4-5 con una longitud de 818,41 m limitando con parcela 5 del mismo lote.- 4) Al oeste, con una línea de dos tramos: tramo 5-6 con una longitud de 201,98 m limita con Manzana 85 (parcela 10), Manzana 84 (parcela 6 y 7) y Manzana 83 (parcela 4 y 5) en todos los casos con titular del dominio Ricardo Muñoz. El segundo tramo, tramo 6-7 de 49,85 m de longitud, colinda con Manzana 83 parcela 4 del mismo titular del dominio anterior Ricardo Muñoz y con la Manzana 82 parcela 2 cuyo titular del dominio es Erna Kahn. Villa Carlos Paz de junio de 2008. Haciéndose saber que la publicación en el Boletín Oficial lo será sin cargo alguno, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 783 del C.P.C.C., reformado por el Art. 4 de la ley 8.904.- Art. 783 ter C.P.C.C.: "En todos los casos los edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial lo serán sin cargo alguno, dándoseles preferencia para su inclusión en a primera publicación que aparezca, debiendo contener la designación del Juzgado, Secretaría y Carátula de la causa, y una descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y sus colindancias. El edicto a publicarse en el diario local deberá contener la carátula, el Juzgado y Secretaría donde se tramita el juicio, una sucinta indicación de la ubicación del inmueble y la referencia a la publicación en el Boletín Oficial.-

10 días - 18782 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 32 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Palacio de Tribunales I ubicado en calle Caseros 551 2do piso de la ciudad de Córdoba, ha dictado en autos caratulados DOMINGUEZ ADRIANA GLADYS Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte. n° 786366/36, el siguiente proveído: Córdoba, 28 de febrero de 2008.- Por cumplimentados acabadamente proveído de fecha 05 de noviembre de 2007 y por iniciada demanda de usucapión, la que se tramitara conforme lo prescripto por el art.782 del C.P.C. y C. y siguientes. Cítese y emplácese a 1) los titulares registrales denunciados para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; 2) a los que se consideren con derechos sobre el inmueble por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario propuesto por los comparecientes. En los

términos del art.784 del C.P.C. y C., a la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes denunciados a fin que tomen conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos, solicitando participación como demandados. Notifíquese.- Fdo. Dr Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez; Dra. Patricia Liciari de Ledesma, Secretaria.-

10 días - 18063 - s/c.-

Córdoba, 18 de marzo de 2008. Téngase presente lo manifestado, en su mérito y conforme constancias de autos: cítese y emplácese a los demandados Sres: Argentina Margarita Vélez - hoy sus sucesores; clara Aurora Vélez - hoy sus sucesores; Gregorio Benito Vélez; Rosa Enriqueta Vélez; Pedro León Máximo Vélez; Luciano Isidoro Vélez; Lucrecia Antonia Vélez; Alberto Oscar Vélez; Gervasio Aníbal Vélez; Gustavo Fernando Vélez; Tomás Alejandro Vélez; Daniel José Vélez; Azucena Margarita Vélez y María Luisa Vélez -hoy sus sucesores-, para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, en estos autos LENCINA, Ricardo Cesar y otro c/ VELEZ Aniceto Alejandro y otros usucapion medidas preparatorias para usucapión expíe 530334/36, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. (conf. Art. 152 y 165 del C.P.C.) Fdo. Victoria M. Tagle -Juez- Raquel Menvielle de Suppia - Secretaria. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial y 16ª nominación.-

10 días - 19919 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 12ª Nominación Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen. En Autos: "Ruiz Clara Edith Usucapion-Medidas Preparatorias para Usucapion"- Expte. N° 1161956/36. "Córdoba 08 de agosto de 2008. Por iniciada la presente demanda de usucapion. Cítese y emplácese a los demandados, Sres. Horacio Alejandro Funes Guesalaga y/o Luisa Isabel Lanza Castelli de Funes, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley... Firmado Dra. González de Quero, Marta Soledad (Juez), Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen (Secretaria). El Inmueble a usucapir se describe como: lote designado como N° 18 de la Manzana N° 14 de Villa Silvano Funes, de Quintas de Argüello. El lote tiene un frente de 20,47 mts sobre calle Jonás Larguía al Sud; un contrafrente al Norte con el Canal Maestro de 1,08 mts; al Este con el lote N° 19 de 43,02 mts y al Oeste linda con el lote N° 17 de 38,34 mts. La superficie del terreno es de 412,41 mts2, con una superficie edificada de 154 mts2.

10 días - 20109 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Y Conc. Lab. De 1ra. Nom. De Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, en autos: Vega Miguel Angel - Usucapión", hace saber que con fecha 13 de Marzo de 2008, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Trece. Y Vistos:

... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Miguel Angel Vega, L.E. N° 6.684.804, de estado civil casado en primeras nupcias con Berta Erminda Calderón, productor agropecuario, con domicilio en calle Godoy Cruz s/n, de Barrio 9 de Julio de la ciudad de Villa Dolores, de 70 años de edad, que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT/CUIL N° 20-06.684.804-4, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. De Córdoba con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto 1 con un ángulo interior de 58°10'11" con rumbo Oeste 99,31 mts. Hasta el punto 2; partiendo del pto. 2 con un áng. Int. De 263°25'49" con rumbo Norte 197,32 mts. Hasta el punto 3; partiendo del punto 3 con un áng. Int. De 98°22'27" con rumbo Oeste 190,00 mts. Hasta el pto. 4, partiendo del pto. 4 con un áng. Int. De 182°09'52" con rumbo Oeste 1039,94 mts. Hasta el pto. 5 partiendo del pto. 5 con un áng. Int. De 176°31'41" con rumbo Oeste 1046,93 mts. Hasta el pto. 6; partiendo del pto. 6 con un áng. Int. De 91°03'53" con rumbo Sud 364,26 mts. Hasta el pto. 7; partiendo del pto. 7 con un áng. Int. De 112°14'29" con rumbo Sud-Este 11,19 mts. Hasta el pto. 8; partiendo del pto. 8 con un áng. Int. De 246°55'20" con rumbo Sud 9,19 mts. Hasta el pto. 9, partiendo del pto. 9 con un áng. Int. De 75°08'19" con un rumbo Norte-Este 93,47 mts. Hasta el pto. 10; partiendo del pto. 10 con un áng. Int. De 215°33'04" con rumbo Sud-Este 20,98 mts. Hasta el pto. 11; partiendo del pto. 11 con un áng. Int. De 116°21'10" con rumbo Nor-Este 105,18 mts. Hasta el pto. 12, partiendo del pto. 12 con un áng. Int. De 167°47'11" con rumbo Nor-Este 59,00 mts. Hasta el pto. 13; partiendo del pto. 13 con un áng. Int. De 237°32'26" con rumbo Este 74,53 mts. Hasta el pto. 14; partiendo del pto. 14 con un áng. Int. De 142°42'33" con rumbo Nor-Este 69,52 mts. Hasta el pto. 15; partiendo del pto. 15 con un áng. Int. De 195°25'22" con rumbo Nor-Este 152,36 mts. Hasta el pto. 16; partiendo del pto. 16 con un áng. Int. De 195°03'06" con rumbo Este 110,92 mts. Hasta el pto. 17, partiendo del pto. 17 con un áng. Int. De 202°57'13" con rumbo Este 74,10 mts., hasta el pto. 18; partiendo del pto. 18 con un áng. Int. De 215°48'09" con rumbo Sud-Este 63,21 mts. Hasta el pto. 19; partiendo del pto. 19 con un áng. Int. De 146°32'14" con rumbo Sud-Este 8,35 mts. Hasta el pto. 20; partiendo del pto. 20 con un áng. Int. De 143°58'22" con rumbo Nor-Este 69,94 mts. Hasta el pto. 21, partiendo del pto. 21 con un áng. Int. De 284°26'07" con rumbo Sud 9,20 mts. Hasta el pto. 22, partiendo del pto. 22 con un áng. Int. De 85°48'21" con rumbo Este 307,47 mts. Hasta el pto. 23, partiendo del pto. 23 con un áng. Int. De 195°05'52" con rumbo Este 331,11 mts. Hasta el pto. 24, partiendo del pto. 24 con un áng. Int. De 110°36'47" con rumbo Nor-Este 30,65 mts. Hasta el pto. 25, partiendo del pto. 25 con un áng. Int. De 215°31'21" con rumbo Nor-Este 51,89 mts. Hasta llegar al pto. 26, partiendo del pto. 26 con un áng. Int. De 235°14'37" con rumbo Sud-Este 37,87 mts. Hasta el pto. 27, partiendo del pto. 27 con un áng. Int. De 125°51'16" con rumbo Nor-Este 9,62 mts. Hasta el pto. 28; partiendo del pto. 28 con un áng. Int. De 163°45'45" con rumbo Nor-Este 34,99 mts. Hasta el pto. 29; partiendo del pto. 29 con un áng. Int. De 202°54'09" con rumbo Este 22,80 mts. Hasta el pto. 30, partiendo del pto. 30 con un áng. Int. De 199°53'02" con rumbo Este 55,76 mts. Hasta el pto. 31, partiendo del pto. 31 con una áng. Int. De 191°05'42" con

rumbo Sud-Este 126,26 mts. Hasta el pto. 32, partiendo del pto. 32 con un áng. Int. De 184°21'28" con rumbo Sud-Este 157,49 mts. Hasta el pto. 33, partiendo del pto. 33 con un áng. Int. De 190°59'47" con rumbo Sud-Este 111,66 mts. Hasta el pto. 34; partiendo del pto. 34 con un áng. Int. De 257°23'07" con rumbo Sud 42,12 mts. Hasta el pto. 35; partiendo del pto. 35 con un áng. Int. De 147°39'05" con rumbo Sud 42,06 mts. Hasta el pto. 36; partiendo del pto. 36 con un áng. Int. De 211°58'24" con rumbo Sud 30,65 mts. Hasta el pto. 37; partiendo del pto. 37 con un áng. Int. De 171°29'03" con rumbo Sud 50,03 mts. Hasta el pto. 38; partiendo del pto. 38, con un áng. Int. 93°28'05" con rumbo Este 189,20 mts. Hasta el pto. 39 partiendo del pto. 39 con un áng. Int. De 199°15'22" con rumbo Este 39,38 mts. Hasta el pto. 40; partiendo del pto. 40 con un áng. Int. De 159°55'10" con rumbo Este 40,46 mts. Hasta el pto. 41; partiendo del pto. 41 con un áng. Int. De 173°35'51" con rumbo Este 55,62 mts. Hasta el pto. 42; partiendo del pto. 42 con un áng. Int. De 85°17'46" con rumbo Norte 150,15 mts. Hasta el pto. 43; partiendo del pto. 43 con un áng. Int. De 218°19'32" con rumbo Nor-Este 45,71 mts. Hasta el pto. 44, partiendo del pto. 44 con un áng. Int. De 168°30'19" con rumbo Nor-Este 39,05 mts. Hasta el pto. 45; partiendo del punto 45 con un ángulo interior de 183°51'11" con rumbo Nor-Este 107,57 mts. Cerrando el perímetro hasta el punto 1. Todo lo que hace una superficie de cincuenta y siete hectáreas nueve mil ciento noventa y cuatro con sesenta y dos metros cuadrados (57 Has 9,194,62 mts2) con las siguientes colindancias: en el lado comprendido entre los puntos 1, 2 y 3 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Municipalidad de San Javier, en el lado comprendido entre los puntos 3, 4 y 5 con Parcela sin Nomenclatura Posesión de lizaro Merino, en el lado comprendido entre los puntos 5 y 6 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Anselmo Oliva, en el lado comprendido entre los puntos 6 y 7 con parcela sin nomenclatura Posesión de Eduardo Ceballos, en el lado comprendido entre los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 con parcela sin nomenclatura Estancia Bella Vista Posesión de Evaristo Navarro, en el lado comprendido entre los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 con camino Vecinal, en el lado comprendido entre los puntos 42 y 43 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Toribio Núñez Mendoza, en el lado comprendido entre los puntos 43 y 44 con parcela sin nomenclatura Posesión de Ernesto Olmedo, en el lado comprendido entre los puntos 44 y 45 camino Vecinal, y en el lado comprendido entre los puntos 44, 45 y 1 con parcela sin nomenclatura posesión Horacio Baquero Lazcano, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Daniel L. Rubiolo y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 29 de Setiembre de 2004 en Expediente N° 0033-89.308/04 designado como lote 2532-3778, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, pedanía 03, Hoja 253-2 Parcela 3778. El inmueble de referencia no afecta dominio alguno; b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C.; c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.); d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la

inscripción. ... Protocolícese y déjese copia en autos". Of. 8 de Mayo de 2008. Dra. María Leonor Ceballos - Secretaria.

10 días - 14038 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Huchsprung, hace saber que en los autos caratulados "Mazzini Ramón - Sumaria Veintañal", se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia número trece. Villa María, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que, el Sr. Ramón Mazzini ha adquirido por prescripción veintañal, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y nueve, sección uno, de la ciudad de Villa María, Departamento general San Martín, provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente, sobre calle Tucumán, por cuarenta y siete metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: al noroeste, en parte con lote catorce de Vicente Jorge Cacciavillani, en parte con lote quince, de Oscar Pedro Aiassa, y el resto con lote diecisiete de Néstor Miguel Giraudo, al noroeste, en parte con lote trece de Nieto Roque Alonso, y el resto con lote treinta cuatro de Roberto Bernabé Machado, al sudeste, con calle Tucumán, y al sudoeste, en parte con lote treinta de Ana Sofía Arioli de Torche, y el resto con lote veintinueve de Héctor Pedro Bonzi. El inmueble descripto precedentemente se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, a nombre de Sebastián Eandi, bajo el número 16-04-424402-4. 2) Costas a cargo de la parte actora, difiriéndose la regulación de honorarios hasta que se suministren las bases pertinentes para su estimación. 3) Conceder ipso jure el recurso de apelación por ante el Excm. Cámara en lo Civil y Comercial de esta ciudad. 4) Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Noticias" de esta ciudad. 5) Oportunamente inscribase en el Registro Público pertinentes a cuyo fin se librarán los correspondientes oficios. 6) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber (firmado: Ramón Melitón Herrera - Juez). "Sentencia número ochenta y tres. En Villa María, a cinco días de noviembre de mil novecientos ochenta y uno ... por el mérito que ofrece el acuerdo que antecede el Tribunal Resolvió: 1) Confirmar la sentencia venida a esta instancia en apelación ipso jure, dictada en fecha cinco de marzo del año en curso por el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación local. 2) Protocolícese y baje (firmado: José Antonio Pedernera (h), Aldo Guillermo Rigo y Guillermo M. Rodríguez Ballesteros - Vocales de la Excm. Cámara de Aleaciones en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba)". Auto número doscientos veinte. Villa María, veinte de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aprobar la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Ramón Mazzini a favor de los señores Néstor Miguel Giraudo, Héctor José Giraudo, Norberto Emilio Giraudo y Oscar Pedro Aiassa. II) Ordenar la inscripción en el Registro General de Propiedades y Dirección General de Rentas del inmueble objeto del presente juicio, en las proporciones expresadas en los vistos de la presente resolución y que constan en la escritura de cesión. III) Protocolícese, hágase saber y dese

copia. (Fdo.: Ramón Melitón Herrera - Juez). Oficina, 19/6/2008. Daniela M. Hochsprung - Sec.

10 días - 15511 - s/c.

En los autos caratulados "González Jerónimo Luis - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Scarafia de Chalub, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número cincuenta y nueve Jesús María, nueve de Abril de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y en consecuencia declarar que la Sra. Soledad González de Caramelino DNI. 16.633.259, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: ubicado en Villa del Totoral, y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil, Sergio Luis Piotti visado por la Dirección General de Catastro por Expte. 0033-17590/99, el mismo tiene una superficie de 1.856,59 ms2 y las siguientes medidas y colindancias parcelarias: Partiendo del punto A con dirección Este (línea A-B) mide 11,32 m lindando por el Sur con la parcela 9 a nombre de Atilio Martín González, de la que se encuentra separada hasta aquí por pared de 0,30; desde allí en la misma dirección Este y hasta el punto C (línea B-C) mide 10,18 m., lindando por el Sur con la misma parcela 9, de la que está separada en este tramo por pared de 0,15, excepto los últimos 3,74 m anteriores al punto C, que se separan por pared de 0,30, continuando desde este punto hacia el Este y hasta el punto D (línea C-D) mide 21,25 m., colindando por este lado Sur con la parcela 3 a nombre de María Teresa Judith Valladares de Zamboni Ledesma, José Antonio Eduardo Valladares y María Antonia Rita Valladares de González, de la que se encuentra separada por pared de 0,15; desde allí en dirección Norte y hasta el punto E (línea D-E) mide 43,36 m., colindando por este lado Este con Posesión de Catalina Hoffmann de González, parcela 2, de la que se separa por alambrado de 3 hilos, desde allí en dirección Oeste y hasta el punto F (línea E-F) mide 39,75 m, lindando por el Norte con calle Diógenes Moyano, de la que se encuentra separada por alambre tejido, desde allí en dirección Sur-Oeste y hasta el punto G (línea F-G) mide 5,16 m, lindando por este lado Nor-Oeste con la intersección de las dos calles mencionadas, de la que se separa por alambre tejido, desde allí en dirección Sur cerrando la superficie aludida (línea G-A) mide 39,38 m, lindando por este lado Oeste con la calle Julio A. Roca, de la que está separada por alambrado tejido. 2) Ordenar la inscripción a nombre de Soledad González de Caramelino DNI. 16.633.259, argentina nacida el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Gabriel Carmelino, en el Registro General de la Provincia (Registro de la Propiedad) y ordenar que simultáneamente se proceda a la cancelación de la inscripción de dominio: N° 1; F° 1; del año 1897 a nombre de Fabio López García, a cuyo fin librese oficio. 3) Publíquense edictos en la forma prescripta en el Art. 783 del C. de P.C. Sin costas, atento no haber mediado oposición, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Jorge del Cerro, para cuando haya base definitiva para ello. Protocolícese, hágase saber. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes - Juez.

10 días - 16108 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1a Inst. y 2a Nom. en lo Civil y Comercial de Río Tercero. Secretaria N° 4 (Dra. Scagnetti de Coria), "Santunione De Olivieri Rafaela Usucapión", cita y emplaza al Sr. Cesar Emilio Beffa para que en el término de cuatro días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Representante legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL v diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley.-Cítese a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan ajuicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley.- Exhíbese en el avisador del tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz de la localidad de Embalse. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C.- El inmueble se encuentra inscripto bajo el Folio N° 26167 del Año 1954 a nombre de Cesar Emilio Beffa que se describe según títulos de la siguiente manera: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de su propiedad, que forma la mitad Este, del lote número veintiséis del plano de fraccionamiento y loteo del inmueble designado como polígono número uno en la sucesión de don Daniel Arias, levantado por el ingeniero Antonio Torino en mil novecientos cuarenta y tres. y ubicado en pedanía Córdobas, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba y que mide ocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur; sobre la calle pública, por treinta metros de fondo, lo que totaliza una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados y que linda al Norte, con lote cuarenta y seis el Sud. con calle pública, al Este, con lote veinticinco y al Oeste, con la otra mitad del mismo lote veintiséis.-Fdo: Dr. Rafael Garzón. Juez.- Dra. Sulma Scagnetti de Coria. Secretaria. Río Tercero, 13 de junio de dos mil ocho.-

10 días - 16611 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo de Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y Otra-Usucapión" cita y emplaza a María Alejandra Altamirano y a Antonio Altamirano para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio ad - litem bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 15404 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaria N° 2 en autos: "Rehace Expediente En Autos: Echenique Juan Carlos S/ Medidas Preparatorias (Usucapión)" decreto: "Alta Gracia, 17 de marzo de 2008 ... III) Cítese y

emplácese a Alberto Pedro Bertelli, como co-titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos Regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia L.9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. ..." Firmado: Dra. Vigilanti, Juez y Dra. Ferrucci, Secretaria. El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno designada como lote 22 manzana 22 que se encuentra lindando al Norte con el lote 23, de propiedad de José Luis Lazzarino y Marcela Carolina Castelli; al Sur con el lote 17 de propiedad de Alicia Liliana Colonna o Fernando Ariel Visan o Visani y lote 21 de propiedad de Oscar Alfredo Martínez, al Este con el lote 11 de propiedad de Alejandro Agustín Toranzo o Domingo Floro Pozo y al Oeste con calle Lepri, de la Ciudad de Alta Gracia, departamento Santa María que mide doce metros de frente por cincuenta metros de fondo o sea una superficie total de 600 m2, anotada en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio en el número 2554 Folio 3578 del Tomo 15 del año 1976 y en el número 44.552 Folio 58.817 del Tomo 236 del año 1976. - El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 88690/04. Alta Gracia 21 de mayo de 2008. Ferrucci, Sec..

10 días - 13347 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1a Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y otra - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, descrito en la Dirección de Catastro según plano Expte N° 033-81384-03 como Lote 3 de la Fracción VII.. Que forma parte de una superficie mayor que según inscripción en el Registro General de la Provincia se designa como una acción a un mil ochocientos quince pesos y veinticinco centavos nacionales adjudicados a María Alejandra Altamirano en el inmueble descrito al numero once, que es una acción y derecho a treinta y cinco hectáreas de campo de otro de mayor superficie ubicado en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, lugar denominado Tanti Viejo de esta Provincia de Córdoba. Tiene una superficie de 77.189,09 m2; y mide al costado Este (línea A-B) 81,50 mis. (línea B-C) 77,61 mts. y (línea D-E-) 109,28 mts., al Sud-Este (línea C-D) 156,03 mts y (línea E-F) 254,19 mts., al Oeste (línea F-G) 231,45 mts., y al Norte (línea G-A) 423,80 mts. Linda al Norte con lotes 2, 3 y 4 Fracción VI; al Sur con Lote 2 Fracción VIII; al Este con Camino Provincial a Cabalango; al Sud-Este con Lote 5 Fracción VII y al Oeste con Lote 4 Fracción VII.

10 días - 15232 - s/c

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaria N° 5 a cargo del Dr. Martín Lorio, hace saber que en los autos caratulados "Vidal, Jorge Raúl - Usucapión", cita y emplaza a Biscay y Gobelli S. R. L. y a todas las personas

que se consideren con derecho sobre el predio que posteriormente se describirá y/o sus sucesores y/o sus acreedores, como así también a sus colindantes Yolanda Magnazo de Pontel, mediante edictos, para que dentro del término de veinte comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Cnia. San Lucas a 2,5 kms. al Sur de la localidad de Sampacho y que se designa como Lote 218b Parcela n° 37238-04385, según planilla de loteo N° 75288, que mide: en el contrafrente Oeste, polígonos A-B: 677,87 m, en el contrafrente Sur, polígonos B-C: 683,63 mts.; en el contrafrente Este polígonos C-D: 434,79 mts. y en el contrafrente Norte polígonos D-E, E-F y F-A: 1.411,27 mts. o sean 40 Has, 2573 mts.2, lindando: al Norte con camino público rural en su polígono A-F de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel, y con Elba B. de L Lovel Peñalba - hoy Sr. Castro- en sus polígonos F-E, E-D; al Este, con camino publico rural, en su polígono C-D-, de por medio con Elmita T. de Mores: al Sud, con camino público rural, en su polígono B-C, de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel y al Oeste, con camino público rural, en su polígono A-B, de por medio con Yolanda Magnano de Pontel.- El inmueble se encuentra inscripto Dominio 9901 Folio 12885 Tomo 52 Año 1965 (Planilla de Lote Nro. 75238-04385- A Biscay y Gobelli S.R.L. y figura empadronado en la DGR en la cuenta N° 2401-1700426/6. El Presente es sin cargo de acuerdo al Art. 783 ley 8904.-Río Cuarto, 29 de junio de 2007.- Lorio, Sec..

10 días - 15298 - s/c.

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Maria, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber que en los autos caratulados "Pozerle Eliseo- Prepara Medidas de Usucapión" (Expte. Letra "P" N° 20 del 15.06.2006), cita y emplaza a los Señores Wilso Livio Martínez y a sucesores o herederos del Señor Mariano Segismundo Martínez, para que en el plazo de veintes días comparezcan a tomar participación en calidad de terceros, bajo apercibimiento de ley. Oficina: 22.05.08.-

10 días - 15905 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "MARTINEZ PASOS DE MARTINEZ, Narcisa - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 544364/36) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número cincuenta y dos. Córdoba, veintisiete de febrero de dos mil seis. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Narcisa Martínez Pazos de Martínez y, en consecuencia, declarar que la misma ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, de los siguientes inmuebles: a) lote 6 de la manzana 14, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba al N° 11.946; Folio 14.883; Tomo 60; año 1941, inscripto a nombre de Julia Viale de Bessero; y b) lote 5 de la manzana 14, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba al N° 529; Folio 612; Tomo 3; año 1946, inscripto a nombre de Isabel Eusebia Zamorano, ordenando la inscripción de ambos lotes, en dicho Registro, a nombre de la actora. II) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, de los lotes referidos en el punto anterior, que figuran

a nombre de Julia Viale de Bessero e Isabel Eusevia Zamorano. III) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario Comercio y Justicia, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. IV) Imponer las costas por su orden, debiendo aplazarse la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para cuando haya base económica que permita su adecuada determinación (art. 25 de ley 8226). PROTOCOLICESE, hágase saber y dese copia." - FDO. Manuel E. Rodríguez Juárez - JUEZ. Transcripción de la descripción del inmueble en los vistos: A) Lote 6 de la manzana 14, en el plano del lugar denominado "Villa Oro Verde" que mide 10 metros de frente al norte, por igual contrafrente al sud, y en sus costados este y oeste 50 metros lo que hace una superficie total de 500 metros cuadrados, que linda al norte con calle Monte Maíz, al sur con lote 9 según plano particular del loteo (lote 10 según parcelario municipal) que es propiedad de Feliciano Ojeda, al oeste con el lote 5 de igual manzana, que es propiedad de Isabel Eusevia o Eusebia Zamorano, y al este con lote 7 de Donato Di Pérsico. El dominio, según dice, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Julia Viale de Bessero o Bossero, al n° 11946; folio 14.883; tomo 60; año 1941. B) Un lote de terreno que se designa como lote 5 de la manzana 14, en el plano del lugar denominado "Villa Oro Verde" que mide 10 metros de frente al norte, por igual contrafrente al sur, y en sus costados este y oeste 50 metros, lo que hace una superficie total de 500 metros cuadrados, que linda al norte con calle publica, al sur con lote 9 según plano particular del loteo (lote 10 según parcelario municipal) que es propiedad de Feliciano Ojeda, al oeste con propiedad de Narcisa Martínez Pasos de Martínez y al este con el lote 6 de Julia Viale de Bessero o Bossero. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Isabel Eusevia o Eusebia Zamorano, al N° 529; folio 612; tomo 3; año 1946. Of. 06/12/06. Fdo.: María Inés López Peña-Secretaria.

10 días - 15968 - s/c.-

En autos caratulados "Tesán Bruno E. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Prueba del Actor" (Expte. N° 00349560/36), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 177. Córdoba, 20 de Junio de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente el desistimiento del actor respecto de la demanda instaurada en contra de "Geminiano SA" sin costas. II) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor en contra de los propietarios de las dos parcelas que forman el inmueble a usucapir, así el demandado José Nieva titular de la parcela identificada al considerando I de la presente y en contra de propietarios desconocidos de la parcela identificada a igual considerando; declarando que el Sr. Bruno Esteban Tesan, DNI. 93.869.989, sin perjuicio de los títulos de compra que exhibe, adquirió por prescripción veinteañal un inmueble ubicado en el lugar denominado El Quebracho, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y que según el plano de mensura ejecutado por el Ing. Agrimensor Antonio C. M. Ruotolo MP. 0016 y visado por la Dirección de Catastro el 11/4/2006 en expediente N° 0033-39799/00, se designa como parcela 5428-hoja 0171, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: su frente al sudoeste mide 543,03 m. (línea 3-2) lindando con camino público, que lo separa de Pemac SA (parcela 4872 - hoja

0171) su costado Noroeste es una línea quebrada de tres tramos con dirección al Noreste que miden: el primero, partiendo del esquinero sudoeste, punto 3, mide 962,63 mts. (línea 3-4) el segundo mide 986,27 mts. (línea 4-5) y el tercero mide 364,58 m (línea 5-6) lindando por los dos primeros con posesión de los señores Jorge Alberto Zoldano, Jorge Alberto Brenner y Osvaldo Alberto Guyón (parcela 10628 hoja 0171) y por el tercero con propiedad de los mismos señores Zoldano, Brenner y Guyón (parcela 5528 - hoja 0171) su costado Noreste mide 516,54 m. (línea 6-7) lindando con señores Jorge Alberto Zoldano, Jorge Alberto Brenner y Osvaldo Alberto Guyón (parcela 0131- hoja 0123); su costado sudeste punto 7, en dirección al sudoeste mide 634,17 m. (línea 7-8) en el segundo con igual dirección mide 758,25 m. (línea 8-9) lindando por estos dos tramos con propiedad de los señores Angel Alejandro Soave y Nello José Storani (parcela 5332 - hoja 0171); el tercero en dirección al sudeste mide 7,48 m. (línea 9-1) lindando con la misma parcela de Soave y Storani, el cuarto y último en dirección al sudoeste mide 932,39 m. (línea 1-2) lindando con propiedad de los señores Angel Alejandro Soave y Nello José Storani (parcela 5033 - Hoja 0171), encerrando una superficie total de 123 has. 8889 ms2, empadronado en cuenta N° 2502-2492193/1. III) Publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley. Oportunamente, ordenar la inscripción del nuevo dominio en el Registro General a nombre de Bruno Esteban Tesan y la cancelación del dominio inscripto al N° 714 F° 933 A° 1928 del protocolo de Dominios del Departamento Río Primero a nombre del Sr. José Nieva, a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. Oficiense también a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. IV) Imponer las costas por el orden causado. ... Protocolícese y hágase saber. Fdo.: María Mónica Puga de Juncos - Juez.
10 días - 15901 - s/c.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Horacio A. Fournier, en autos caratulados: "Vázquez, Silvia Alejandra Inés - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 636156/36), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento sesenta y uno. Córdoba, diecinueve de Mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a la Sra. Silvia Alejandra Inés Vázquez, única titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 972 (ex 1035) de Barrio San Vicente del Municipio de la ciudad de Córdoba e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 9492, Folio 11207, tomo 45 del año 1939, con costas a su cargo. 2°) Ordenar la publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resultó sorteado. 3°) Ordenar se oficie al Registro General de la Provincia de Córdoba a los efectos que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo los trámites de ley y transcurridos los dos meses de publicación. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base a tales fines. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Aranda, Juez.
10 días - 16298 - s/c.

El Juzgado de 1ª Inst. Civil Com. 10 Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de

la Dra. Mónica Inés Romero de Manca, en autos "CANELLADA DE QUINTESSENZA, MERCEDES VIRGINIA JAVIERA Y OTRO-USUCAPIÓN", Expediente N° 160705/36 ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de diciembre de 21 de Diciembre del año 2007... Admitase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario... Cítese asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, a los herederos de la Sra. ROSAACHÁVAL - presunta titular según informe de la dirección General de Catastro y a los sucesores y de los colindantes fallecidos Sres. Rodolfo Postay María Amelia Francel de Federico para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de (20) veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y diario que resulte elegido por diez (10) veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días..." Firmado Dra. María Angelica Jure. Juez. Dra. Monica I. Romero de Manca. Secretaria. La usucapión se tramita en relación al siguiente inmueble: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado según la nueva nomenclatura catastral, en calle Tenerife s/n de Barrio Ciudadela (antes Las Flores) de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba, que es parte de la manzana 7 "H". El inmueble se encuentra registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la designación: Distrito 30, Zona 2, Manzana 17, Lote 57 (antes lote 53) y consta de una superficie de (569, 44m2) quinientos sesenta y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados cuyas medidas y linderos son: su frente al Nor-Oeste, lo constituye una línea quebrada en tres tramos, que partiendo del punto A del plano y con rumbo de sud a norte, su primer tramo línea A-B mide (2.83mts) dos metros ochenta y dos centímetros, su segundo tramo de Sud-Este a Nor-Oeste, línea B-C mide (23,03 mts) veintitrés metros con tres centímetros; y su tercer tramo de Sud-Oeste a Nor-Este, línea C-D, mide (4,35mts) cuatro metros con treinta y cinco centímetros, lindando en todos los tramos con calle Tenerife; del punto D al punto E, su costado Nor-Este, línea D-E, mide (24,06 mts) veinticuatro metros con seis centímetros y linda con Parcela Uno de Jose Alberto Nallin y Stella Maris Margarita de Nallin; su costado Sud-Este línea E-F, mide (28,94 mts) veintiocho metros con noventa y cuatro centímetros, lindando con parcela 42 de Rodolfo Postay; y en su costado Sud-Oeste, línea F-A, cerrando la figura mide (14,78 mts) catorce metros con setenta y ocho centímetros, y linda con Parcela 30-02-20-15 de María Amelia Francel de Federico. Todo ello según plano de mensura para usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 20 de Agosto de 2003, bajo el Expediente provincial N° 0033-76946/03. Anteriormente la designación catastral del mismo inmueble era la de estar ubicado en Barrio Las Flores de esta ciudad de Córdoba, registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la siguiente designación: Distrito 30, Zona 2 Manzana 17, Lote 53, que se superpone a parcela sin denominación, aprobado por la dirección Provincial de Catastro archivado bajo la característica Expediente 1301-0033-7860/83 cuya visación se efectuó el 08/09/1983 cuyas medidas y linderos son: formando un martillo: 4.64mts, 24,61 mts y 1,50 mts de frente por 22,32 de fondo y 28,80 mts y 12,12 mts

completan la poligonal, lindando al NO con calle Tenerife (antes calle Dos) al Nor-Este con lote (1) uno, al Sud-Este con lote 42, al Sud-Oeste con más terreno de la misma manzana y calle Tenerife (antes calle dos) encerrando una superficie total de quinientos doce con treinta y dos metros cuadrados.- En el Registro de Propiedad el dominio no consta. En la Dirección de Rentas informa que como titular del inmueble empadronado en cuenta N°110121186705 figura en la actualidad el Sr. José Quintessenza.

10 días - 16608 - s/c.-

En los autos caratulados: "Rodríguez de Luna Juana Rosa - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión", Expte. N° 100774/36 que se tramitan ante este Juzgado de 1° Inst. y 8° Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Adelina Singer de Berrotarán, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de Junio de 2008. Incorpórese. Téngase presente. Por ampliada la demanda en los términos de su presentación. Admitase la presente Demanda de Usucapión incoada, la que tramitara conforme las disposiciones del art. 782 y sgtes. Del C. de P.C.; y por el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Sr. Roque Rubine, o quienes resulten sus sucesores, conforme al informe a que se refiere el inc. 2° del art. 781, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación en la provincia por el término de diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y sin perjuicio de la citación directa que surge de autos, bajo apercibimiento de ley. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo resuelto supra, bajo apercibimiento. Cítese asimismo en el carácter de terceros interesados, al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes Sr. Aimaretti Víctor Mercedes y Sra. Lucia Elba Lardillo de Aimaretti, Sr. Martínez Antonio, Sra. Pura Rosa Isasa de Lencina o quienes resulten sus sucesores y la Sra. Estefanía Lencina, confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos. Colóquese un cartel indicador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C. de P.C.). Fdo.: Dr. Nicolás Maina (Prosecretario).

10 días - 16119 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil y comercial, de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, en autos: "DE PUERTA, JUAN MANUEL - DEMANDA DE USUCAPION" (Expte. N° 08 -Letra: "D"), ha dictado el siguiente Decreto: "Cruz del Eje, 8 de agosto de 2.008.- Agréguese.- Proveyendo a fs. 44/45. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.-Admitase la presente demanda de Usucapión. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término de seis días de la última publicación de edictos (art. 783 del C. de P.C. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial

y diario a designar por la parte (Acuerdo reglamentario 29 Serie B 11/12/01), sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requirárase la concurrencia a juicio de la Pcia. De Cba. Y la Municipalidad o Comuna si correspondiere.- Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del C. de P. C. Oportunamente traslado.- Notifíquese bajo apercibimiento.- Fdo: Dr. Fernando Aguado - Juez - Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff - Secretaria.- Que, el inmueble a usucapir según plano de mensura debidamente aprobado, se trata de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en lugar denominado San Isidro, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Pcia. De Córdoba, identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Pedanía 01, Hoja registro gráfico 104, parcela 3012.- Que el N° de Cuenta del inmueble es 14-01-0063031/08 (D.G.R.).- Que, el dominio del inmueble es D° 4.449, F° 5.333, Año: 1.955.-Que, del informe emanado del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección de Catastro se desprende que el inmueble objeto de la presente se encuentra registrado a nombre de Productora Olivícola y Afines S.R.L.- Que, las medidas del inmueble son las siguientes: Puntos 1-2: 379,07 metros, Puntos 2-3: 770,95 metros, Puntos 3-4: 563,68 metros, Puntos 1-4: 1088,35 metros, encerrando una superficie de Treinta y cuatro hectáreas, 6810 metros cuadrados.-Que, los colindantes del inmueble, conforme plano de mensura, son los siguientes: puntos 1-2 colinda con Arnedo Juan Carlos, Puntos 2-3 con Antonio Rosendo Fernández Martín, Carmen Fernández de Carbelo, Margarita Fernández de Carbelo y Antonia Fernández, Puntos 3-4 con Río Cruz del Eje y punto 1-4 con Esteban Ernesto Ahumada.-Que, conforme lo indicado en la demanda de "Prepara Usucapión", que luce en autos, surgen como colindantes el Sr. José Coll, domiciliado en Ataliva Herrera 52 de Cruz del Eje y Juan Carbelo, domiciliado en Molinari Romero 191 de Cruz del Eje.- Que, del referido plano de mensura surgen igualmente como colindantes Luis Costa, Sucesión de Cruz María Arnedo y Juan Carlos Arnedo (conforme parte inferior del plano de mensura).- Secretaria, septiembre de 2.008.-
10 días - 22096 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 15ª. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana GUIDOTTI en autos "MALDONADO, Marcela Alejandra - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, "Córdoba, 01 de julio de 2008. Agréguese. Admitase la presente demanda a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los que se consideran con derechos sobre el inmueble y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, a cuyo fin publíquense edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín oficial y diario a determinar, debiendo exhibirse además en la municipalidad más cercana durante treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 785 del CPCC. Dése intervención al procurador del tesoro en representación de la Provincia y Municipalidad si correspondiere.- Colóquese en el inmueble,

durante la tramitación del juicio en un lugar visible, sobre el principal camino de acceso, un cartel indicativo del presente, con intervención del Sr. Oficial de Justicia o juez de Paz del lugar, en los términos del art. 786 del CPCC. Atento lo informado por el Registro General de la Pcia dése intervención a la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese con copia de la demanda.- Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Un lote de terreno que se designa como Lote 39 de la Manzana H, ubicado en el Departamento: CAPITAL, Municipio: CIUDAD DE CORDOBA, Superficie: superficie total de 88,97 m2, Barrio: Crisol (S), Denominación Catastral: D. 02 - Z. 28 - Mz. 013 - P. 039; Lindando: al S. con calle Valencia, al O. Con Resto Parcela 27 - Lote C, al E. Con Parcela 26 - Lote B y Parcela 25 - Lote 16 pte. y al N. Con Parcela 13 - Lote 17.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro general de la Provincia al Dominio Nro. 712 - Folio Nro. 808 - Tomo Nro. 4 del Año 1952, a nombre del Sr. Mercedes Maldonado.- El inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta Nro. 110100377110.- Fdo.: Laura Mariela Gonzalez - Juez y M. Eugenia Villalba de Rojas - Prosecretaria Letrada".-

10 días - 21525 - s/c.-

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 2), en autos "Gottardi Rosa Elizabeth - hoy Usucapación"(Expte. "G" - N° 19 del 24/11/05), cita y emplaza para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los demandados herederos de los Señores Luis Martín Gottardi y Antonio Venancio Gottardi y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, sito en Bv. Mariano Moreno, calle Alte. Brown y Martín García de la localidad de Morrison, designado como lote 3 de la manzana 32 y cuya sup. Es de 4.560 mts2. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán, Prosecretaria. Oficina, de agosto de 2008.

10 días - 20824 - s/c.

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO, NOEMI RAMONA y OTROS- USUCAPION", tramitados por ante la Secretaría N° 1, cita y emplaza al Sr. Pedro Heredia y/o sus herederos y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe infra, para que en el término de cinco (5) días, de vencido el término de publicación de edictos, que será 10 veces en 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cod. Proc.).- Descripción de los inmuebles: Inmueble ubicado en la ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de la Provincia de Córdoba, designado como terreno ubicado en la manzana CIENTO SIETE del plano oficial de La Carlota, que mide según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Alfredo J. Sibilla en expediente 1301-0033-6202-83: cuarenta metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS.- Que el Parcelario catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, hoja 39.168 de la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro.- Se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 180104574325 a nombre de Pedro Heredia.-

El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia al D° 160, F° 112 vta., T° 1 del año 1.924.- El inmueble en cuestión tiene los siguientes linderos: al Norte, calle Juárez Celman, al Oeste, calle Gerónimo Luis de Cabrera; al Este, con propiedad de los solicitantes; y al Sur, con Luis Yaro Guzmán y Felisa Moreno de Villarroel.- La Carlota, 19 de agosto de 2.008.

10 días - 22036 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "VILLALON CLELIA PLASIDA y RAUL OSCAR PERALTA c/ JOSE GALLO-USUCAPION"- (Expte. Letra "P" N° 23/07); hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promoveda la presente demanda de USUCAPION, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C).- A los fines de la citación al demandado, cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Librese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requiráse al concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C.- Librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumplimentese con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumplimentese con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez - Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Pro-Secretaria Letrada.-

10 días - 23682 - s/c.-

BELL VILLE - El Juzgado en lo C.C.C. y Flia. de 1º Inst. 1º Nom. Sec. 1 de la Ciudad de Bell Ville a cargo del Dr. Víctor Miguel Cemborain, Sec. a cargo del Dr. Carlos Roberto Costamagna en los autos caratulados: "Centro de Jubilados y Pensionados de Morrison -Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio que dentro del término de seis que

se comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos de! art. 113 del C, de P.C.. Se ordena la citación por edictos se publicaran por (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario más próximo a la ubicación del inmueble. Asimismo y por plazo de cinco (5) días cítese en calidad de terceros interesados: al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Morrison; como asimismo de la Sra. Josefa Pérez de Alcántara o sus sucesores y por el término de tres (3) días a los colindantes actuales Sres. Edgardo O. Rivera y Jorgelina Josefa Barbóni de Bolobanich y/o (los dos por cédulas en domicilios denunciados), en los términos de! art. 784 del C.P.C.. a fin de tomen conocimiento de! y si consideran vulnerados sus derechos, como demandados. E! se describe como: Un lote de terreno, con iodo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido ai suelo que contiene, estudio de título (debido a la ausencia de título) en Morrison, Pdnía. Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia, de Cba., designado en el Plano de mensura para usucapión como Lote A de la 7 mide: 4 80 cms. de fte. al N., por 4 80 cms. de cirañe, al S., y en su costado E. mide 15 mts, al igual que su costado O; o sea Sup, Total de 72 mts2., al N. con e! Suipacha: al S. con Centro de Jubilados y Pensionados de Morrison; al E. con Jorgelina Josefa Barboni de Bolobanich y al O. con Edgardo O, Rivera, Empadronado la D.G.R. a ia cta. N° 360320853598 y Nomenclatura Catastral N° 3603230101040043000, El no pose ni inscripción registral a nombre de persona según estudio de títulos de la causa. Fdo.: Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez. Dr. Hernán Carranza- Pro-Secretario./Of.30/07/2008.

10 días - 20713 - s/c.

RIO CUARTO - La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 9 a cargo del Dr. Carlos Del Viso, en autos "Coniglio, Mirta Ester - D.P.V. Usucapión", Expte. N° 106-C-2007. Por iniciada la acción de declarativa de usucapión en contra de Alberto Marcos Etkin y Angélica del Carmen Irusta de Batistelli (Hoy su sucesión). Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, al co-demandado Sr. Alberto Marcos Etkin y terceros interesados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a deducir oposición en su caso, dentro del termino de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de los mismos, que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Asimismo cítese y emplácese a los sucesores de Angélica del Carmen Irusta de Batistelli, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos legales. Requiráse la concurrencia a juicio de la provincia de Córdoba y a Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. La usucapión se ha iniciado sobre el inmueble ubicado en calle Roma a la altura del 2000 en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto (Pcia. de Cba.) y afecta en forma total al lote 39 y de manera parcial el lote 40, ambos de la Manzana "B", que son parte de una mayor superficie, la cual consta de once cuerdas cuadradas de a ciento cincuenta varas por costada cada una,

lo que equivale a una superficie total de dieciocho hectáreas sesenta áreas cuarenta y tres centiáreas, inmueble este que se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Pcia bajo el Dominio 26446 Folio 30267 Tomo 122 Año 1949 a nombre de Alberto Marcos Etkin y Angélica del Carmen Irusta de Bastistelli.-Dicho inmueble se encuentra loteado por plano N° 5102 e inscripto en Planilla inscripta al Folio 19506 de la cual surgen los lotes Na. 39 y 40 de la manzana "B".- Los lotes que se pretenden usucapir se describen de la siguiente manera según plano de mensura: dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, y se designan como lote 39 y 40 ambos de la Manzana B, que según plano de Mensura miden 19,61 metros den su costado Nor-Este -tamo E-A- su contrafrente Sud-oeste -tramo B-C- mide 10,00 metros y al Nor-Oeste -tramo D-E-, cierre de la figura, mide 40,10 mts. o sea una superficie total de 795,62 mts., lindando al Nor-Este, con calle Roma, al sud-Este, en parte con parcela 9 (lote 1) de Anatolio Belgoff, inscripto al folio 35.565 año 1980, parcela 10 (lote 2) de Juan Carlos Gómez inscripto en la Matricula 223707, parcela 11 (lote 3) de Pedro Bonelli inscripto al Folio 36098 año 1980 y parcela 12 (lote 4) de Norberto Pascuini inscripto al Folio 3106 Año 1982; al Sud-Oeste con parcela 13 (lote 5) de Bolívar Enrique Díaz Maraboli inscripto en la matrícula 410626 y al Nor-Oeste, con parcela 6 (lote 38) de Mario Alberto López inscripto al Folio 36258 Año 1984.-Nomenclatura Catastral. Lote 39 : Depto. 24 Ped. 05 Pblo 52 C. 05 S.02 - Mz. 195 P. 007 y lote 40: Depto. 24 Ped. 05 Pblo 52 C. 05 S.02 -Mz. 195 P. 008- empadronados en la D.G.R. en las cuentas 2405.0716651/3 y 2405.0716652/1.- Río Cuarto, Agosto De 2008

10 días - 20781 - s/c.

RIO SEGUNDO - La Jueza de 1º Inst. Y 1º Nom. en lo C.C.C. y Flia de Río II, Secretaría Marcelo Gutiérrez, en autos "Fernández Mario Alberto - Usucapión" cita y emplaza a los titulares del dominio, a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, al señor Pedro Telmo González y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición. El inmueble se describe así: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como Lote B que es parte del Lote doce de la Manzana Número veintinueve, situada al sur de la vía férrea del Pueblo de Laguna Larga, Pedanía San José Sur, Departamento Río Segundo de esta provincia, compuesto de nueve metros con treinta centímetros de frente a la calle Número ocho sur (hoy San Juan), por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de (Ciento Setenta Y Cuatro Metros Cuadrados Con Ochenta y Cuatro metros Cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte Lote C, al Sur Lote A, ambos del mismo plano, al Este, parte del Lote Once y al Oeste calle Número ocho sur (hoy San Juan).- Empadromaniento: Dirección General de Rentas: 27 - 06 - 1125079 -4. Nomenclatura catastral: L 09. C 01: S 02: M 015: P 008. El dominio consta actualmente en Matrícula N° 898.835, Dpto. Río Segundo. Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Mónica M. Vottero, Expie. 0033-3096/05.-Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez. Secretario- Oficina, 22 de Agosto de 2008.

10 días - 21468 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de 1a Instancia y 1a Nominación Secretaría n° 2 de la ciudad de Bell Ville, en los autos: "Ciardiello, Claudio Darío Y Otro - Usucapión" (Expte. C100/08) se ha dictado lo siguiente: Bell Ville 29 de julio de 2008. Cítese y emplácese a los demandados señora Teresa Botazzi de Ciardiello y/o Sus Sucesores y/o Herederos, para que en el término de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, (todo conforme art. 783 C.P.C.C.) y además cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 786 C.P.C.C.. Cumplimentese con el art. 785 y 786 del cuerpo legal mencionado. Notifíquese. Fdo. Dra. P. Eusebio de G., Prosecc. V. Cemborain Juez.- Inmueble que se pretende prescribir: fracción de terreno, que forma parte de la quinta número veinticuatro, del plano del pueblo Gral. Victoriano Rodríguez, adyacente a la estación Ordóñez, del Ferrocarril Central Argentino, en pedanía Bell Ville, Opto. Unión, Peía, de Cba., que consta de: veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle número dieciocho, por noventa y tres metros dos centímetros de fondo, de Este a Oeste, igual a una superficie de dos mil trescientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte con la quinta número veintitrés; al Oeste con la quinta número cuarenta y dos, ambas del referido plano, al Sud con Juan Decandido y al Este con la expresada calle dieciocho. Inscripta en el Registro General de la Pcia. en Matricula 1.188.772, a nombre de Botazzi de Ciardiello Teresa.

10 días - 22351 - s/c.

MORTEROS - El Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dr. José María Herrén, en autos: "Bossio, Omar Enrique-Usucapión" (Expte. Letra "B", N° 117, Año 2004, Secretaría N° 1), ha resuelto: "Sentencia Numero: Ochenta Y tres.- Morteros, veintiuno de julio de dos mil ocho.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y en consecuencia reconocer al Sr. Omar Enrique Bossio, como propietario del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle Soler S/N de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41- C 01- S 02- Mz. 76- P 4 (ó P 001 Nom. Catastral Municip.), empadronado en Dirección de Rentas Córdoba en la Cuenta N° 30010161074/1, designado como Lote Oficial UNO de la Mzna. 1 de la localidad de Morteros, que mide 91,10 m. de frente por 43,70 m. de fondo, cuya superficie es de 3.981,07 m2., baldío, que linda: al N con calle Sucre, al O con calle Soler, al S con Bvd. Eva Perón y al E con Pare. 002 de Rolando Pedro Montenegro y Amílcar Moisés Montenegro, y Pare. 003 de Bautista Ibarra; declarando adquirido el dominio por prescripción.- II) Ordenar se haga saber la presente por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. y diario sorteado, por el término de ley.- III) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción.- IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Elvira Colombo en la

suma de Pesos Seis mil ochocientos ochenta y cinco.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. José María Herrén, Juez.-"

10 días - 22672 - s/c.-

ALTA GRACIA - La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "Crivaro Silvia S/ Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 1/9/08...Cítese y emplácese al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Sr. Elman Isaac, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como fracción de terreno baldía, ubicada en Villa La Serranita, pedanía San Isidro, Dpto. Sta María de esta Pcia. de Cba., que es parte del lote letra "a" de la Manzana 23 inscripto en el P. de planos al Nro. 58489 en el P. de Planillas al Nro. 84004 del año 1973, se particulariza como lote "a-1" que mide 38,87 mts. De E a O con fte. al N. sobre calle pública, por 39.50 mts. de fondo de N a S, lo que totaliza una superf. de 1535,36 mts. y que linda al N y O con calles públicas, al E con el lote letra "b" de su misma manzana y al S. con más propiedad de los enajenantes. Inscripto en la matrícula Nro. 825802 (31), que surge del informe del registro de la propiedad y dirección Gral. De catastro (fs. 66/71 y 55/6) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Villa La Serranita, colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 del CPC). Precédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de Villa La Serranita, por el plazo de treinta días y fíjase cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin, librese oficio al Oficial de Justicia de esta sede. Notifíquese" Fdo. Dra. Graciela Vigilanti. Juez.- Dr. Alejandro Reyes- Secretario.

10 días - 22723 - s/c.